

# ***“Buenas Prácticas para los Negocios Internacionales: Guía para la Empresa”.***

*Trabajo Aplicado de Titulación  
Para optar al título de  
Ingeniero en Administración de Empresas Mención Comercio  
Internacional*

*Mariela Candia Pizarro*



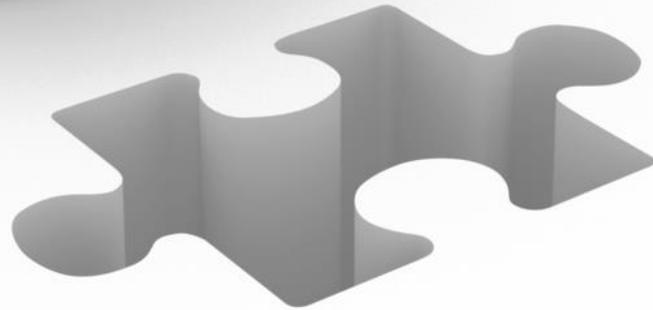
**PARA  
ESPIRITUS  
EMPRENDEDORES**

# Introducción



**Buenas Prácticas en los  
Negocios Internacionales:  
Guía para al Empresa**

**Compliance**





**COMPLIANCE**

CON QUIÉN?







Reputación

=

Rentabilidad

reputation

---



# La Empresa



Gador 

*Devoted To People's Health*



## GADOR GROUP

---

ESTABLISHED IN: 1940  
SHAREHOLDERS: 100% ARGENTINE  
TURNOVER: U\$S 460,000,000\*

## LICENSE AGREEMENTS

  **ASTELLAS PHARMA INC.** SINCE 1955

  **NIPPON KAYAKU CO. LTD.** SINCE 1971

  **MEIJI SEIKA KAISHA LTD.** SINCE 1989

  **GILEAD SCIENCES INC.** SINCE 1994

  **RECORDATI INDUSTRIA  
CHIMICA E FARMACEUTICA S.P.A.** SINCE 2000

  **ELI LILLY AND COMPANY** SINCE 2001

  **NEOVII  
(FRESENIUS BIOTECH GMBH)** SINCE 2009

  **GRIFOLS INTERNATIONAL S.A.** SINCE 2010

  **KEDRION S.P.A.** SINCE 2012

  **MERCK SHARP & DOHME** SINCE 2014

  **NOVARTIS AG** SINCE 2014

  **MYLAN N.V.** SINCE 2017

# FACILITIES



Headquarters, Darwin Plant



Medical Information Center



A.P.I. Pilar Plant



Pilar Hormonals Plant



Pilar Warehouse



Catamarca Plant



Gador Uruguay Plant



Oncology Plant



GADOR  
INTERNATIONAL  
DIVISION

## WORLDWIDE PRESENCE



Head Office



Latam Subsidiaries



Api Distributors



Tech Transfer



Distributors



Siegfried Alliance



Tech T. Distributors

Gador



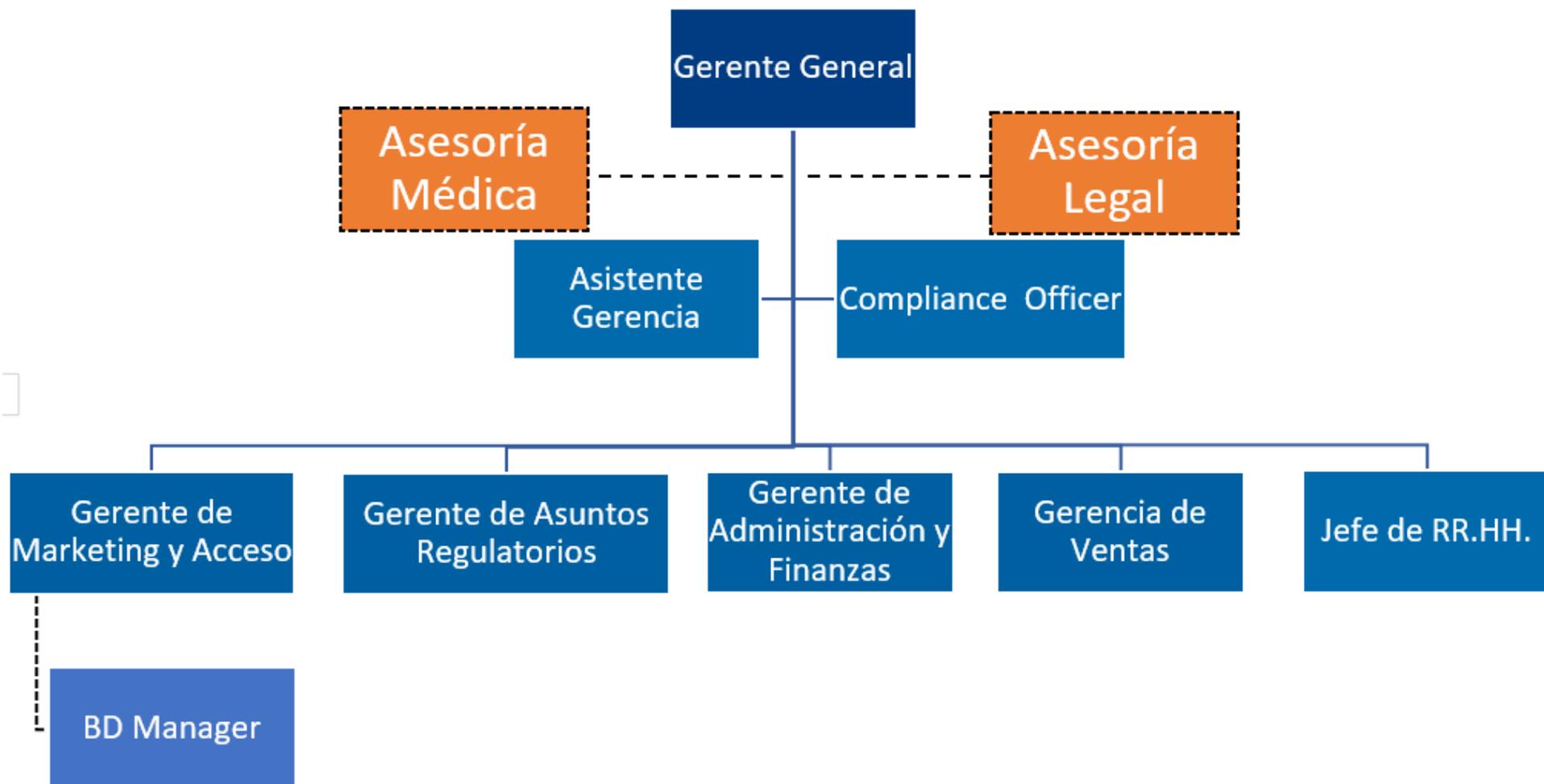
## *Organization*

---

## BOARD OF DIRECTORS



# Organigrama Gador Chile



# Presentación de la Problemática Actual

# CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX 2017

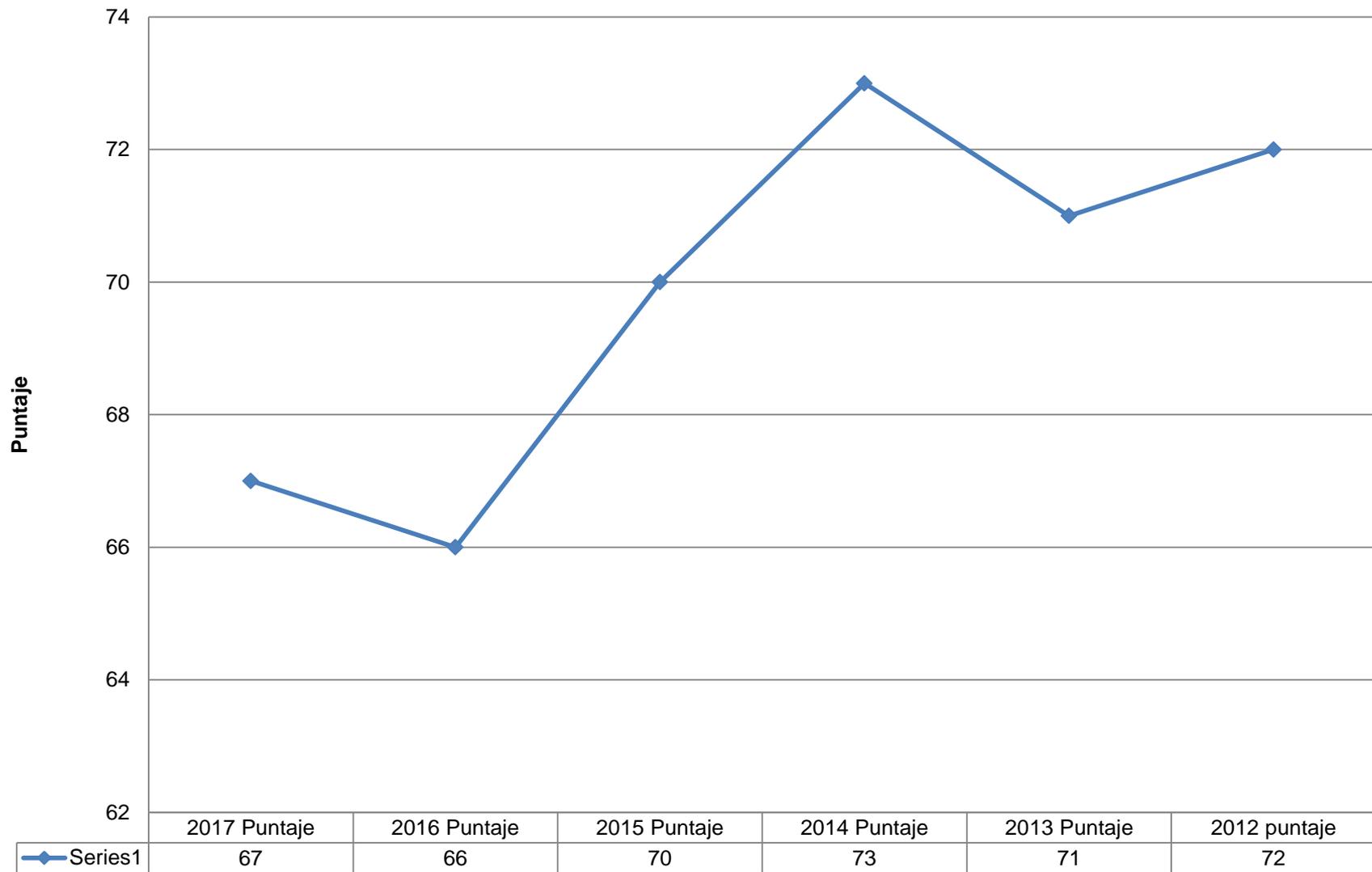


Visit [www.transparency.org/cpi](http://www.transparency.org/cpi) for more information

2018 Transparency International. Some rights reserved. CC-BY-4.0-DE



## IPC (Indice Percepción de Corrupción) Chile 2012-2017





Jaime Tobá declaró en plenario del caso MOP-Gate: Ex ministro del MOP admite también pago de sobresueldos

Dijo que dinero provenía de gastos reservados. Lo confirmó Gonzalo Castillo, ex jefe de gabinete de Juan Carlos Latrón.

LA TERCERA las últimas noticias ESPIONAJE TELEFÓNICO EN TV ¡ES CÁNDALO! RICARDO CLARO: HERMETISMO TOTAL EVELYN: 'MIN EPISODIO... VA A PASAR' PIÑERA: 'SON GANGSTERS... LOS INVESTIGARE' DIFUSIÓN DE CONVERSACIONES PRIVADAS PROVOCA RENEZON

LA TERCERA Investigación por el caso Penta incorpora nuevas boletas a SQM Un negocio Caval

la Segunda Mayor sanción a delitos de políticos Gajardo aplaude a Piñera: "Penas por cohecho eran ridículas"

EL N [10-11] POLITICA

Investigación por el caso Penta incorpora nuevas boletas a SQM

- Fiscal Gajardo investiga efectiva prestación de servicios de 19 personas a la minera en 2009. En el informe figura con una boleta de honorarios un hijo del diputado DC Roberto León.

MANANEROSLARED 10:34 Hrs. El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia decidió disolver Millionarias multas a gr

"Este es el cartel más grande que el sistema de libre competencia haya tratado de desbaratar", dijo el fiscal económico, Felipe Irrazábal.



Irrean participar. Durante cada año, el accidente fue controlado y ajustado mediante supervisión de campo, marzanos de crisis e otras políticas e iniciativas controladas, dice el TDLC.

Felipe Irrazábal, exhortó los resultados aplicados por el TDLC. "Este no solo, a nuestro juicio, el cartel más grande que el sistema de libre competencia haya tratado de desbaratar en Chile, desde su creación en 1999", comentó.



10:34 @MANANEROSLARED MILLONARIAS MULTAS POR COLUSIÓN A EMPRESAS PRODUCTORAS DE POLLO

gráfico CHILE Sergio Jadue aceptó en Estados Unidos cargos por cohecho y crimen organizado, entre otros, y arribó hasta 20 años de cárcel. En Chile, la FDI allanó la ANFP y se concentró su computador, pero se llevó copias de sus correos electrónicos. Además desde el organismo de Quilín piden su suspensión de por vida

# China multa a Glaxo con 379 millones por sobornos en hospitales

El director de la multinacional y cuatro altos cargos reciben penas de cárcel de dos a tres años



MACARENA VIDAL LIY

Pekín · 19 SEP 2014 · 15:30 CEST



Oficina de la farmacéutica GlaxoSmithKline (GSK) en Shanghai. REUTERS

Los tribunales de China impusieron hoy la mayor multa de su historia, 379 millones de euros, a la multinacional farmacéutica [GlaxoSmithKline \(GSK\)](#), tras encontrarla culpable de organizar una red gigantesca de sobornos en hospitales.

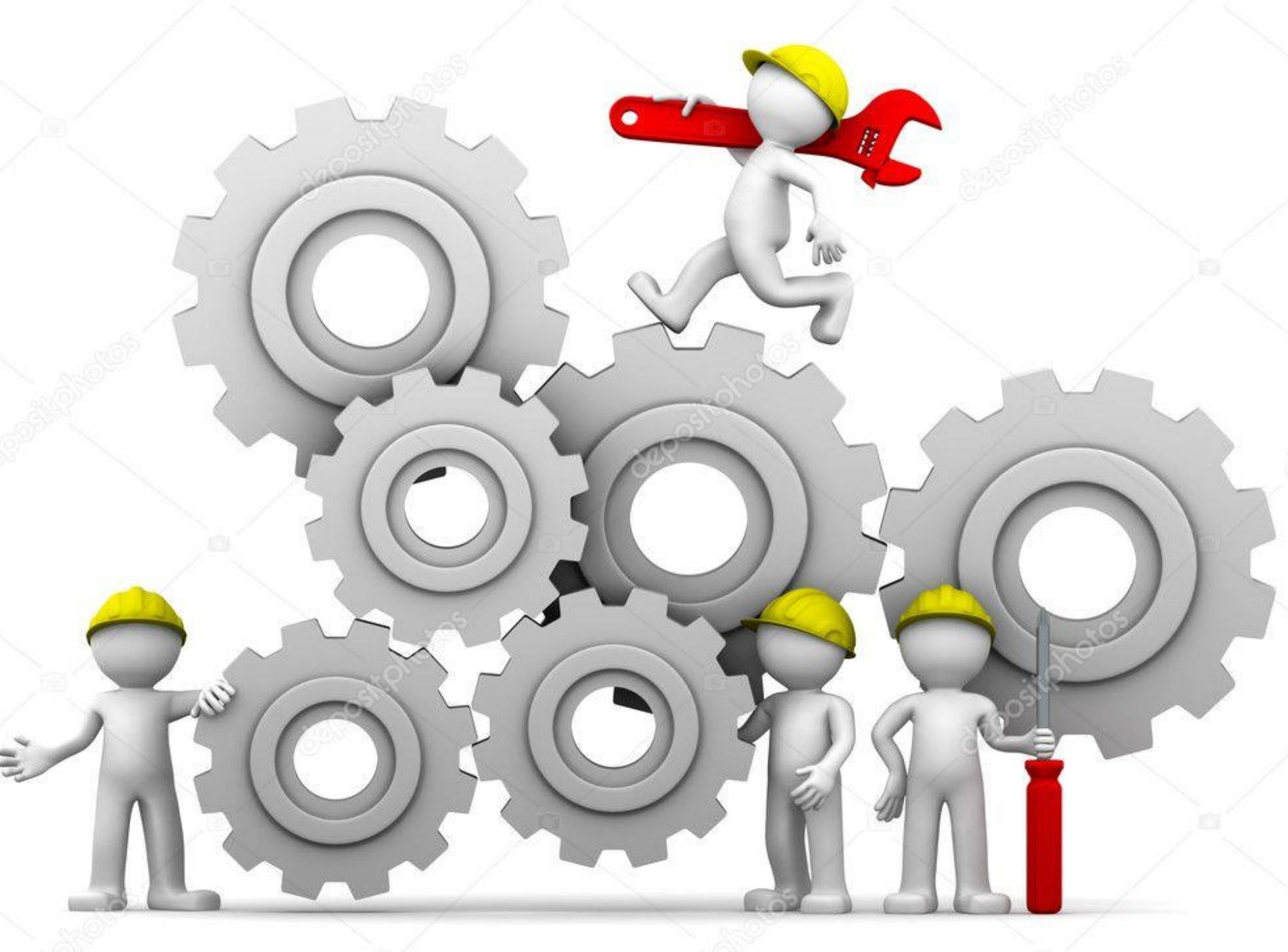
## Farmacias reciben multa histórica por colusión: US\$ 38 millones

- Tribunal de la Libre Competencia dictaminó que Fasa, Cruz Verde y Sobobrand se coludieron para subir el precio de 206 medicamentos.
- Las cadenas -con excepción de Fasa, que alcanzó un acuerdo con la fiscalía- deben pagar US\$ 19 millones cada una, pero apelarán a la Suprema.

# Pfizer paga una multa millonaria para eludir cargos de soborno fuera de EE UU

La farmacéutica acuerda con la Comisión del Mercado de Valores y el Departamento de Justicia de EE UU abonar 50 millones de euros por cohechos en Europa y Asia

# El Proyecto



A 3D puzzle with one red piece containing the word 'Compliance'. The puzzle is set against a background of a grid of black lines forming a pattern of squares and circles. The red piece is in the center, and the word 'Compliance' is written in white on it. Above the red piece, the words 'EVALUACIÓN' and 'SOCIO COMERCIAL' are written in red on a white piece.

**EVALUACIÓN  
SOCIO COMERCIAL**

**Compliance**

# Objetivos



# Objetivo General



Diseñar una Guía de Buenas Prácticas que apoye los procesos de negocios internacionales de la empresa Gador Limitada, manejando todas sus necesidades de “Compliance” en materia de Comercio Internacional.

# ***Objetivos Específicos:***

## **Objetivo Específico 1.**

Se confeccionará una guía revisada y aprobada por el Gerente General o la persona que el designe. La Guía deberá estar presentada y aprobada al 2 de agosto de 2018.

## **Objetivo Específico 2.**

Determinar dentro de la guía las herramientas que nos acerquen a conocer de mejor manera la reputación del nuevo socio comercial. Estableciendo claramente los estándares y criterios de evaluación con el fin de minimizar riesgos. Esta evaluación incluirá principalmente información financiera y legal de conocimiento público, como también la información entregada por el nuevo socio comercial bajo acuerdo de confidencialidad.

## **Objetivo Específico 3.**

Determinar los procesos y programas de comunicación y capacitación de todos los colaboradores que intervienen en los Negocios Internacionales, estableciendo evaluaciones periódicas que permitan verificar los estados de avance. La comunicación y capacitación se realizará de acuerdo al Programa de Capacitación de la compañía una vez incluida esta Guía al Programa de Compliance en septiembre 2018, quedando respaldado su registro de asistencia.

# Marco de Referencia



Revisión de la literatura y conceptos esenciales del proyecto.

Compliance.

RSE Responsabilidad Social Empresarial.

Stakeholder.

Empresas Multinacionales.

El Conocimiento Teórico:

Definición de buenas Prácticas en la Empresa.

Áreas específicas de buenas prácticas en la Empresa.

Buenas Prácticas en Empresas Internacionales.

El Conocimiento Empírico:

La experiencia internacional –organizaciones –tratados- convenios.

La experiencia Chilena.

Casos de Buenas Prácticas

## Elementos constitutivos de una guía de buenas prácticas.

- ✓ Introducción.
- ✓ Objetivo.
- ✓ Resumen De Las Principales Leyes Y Regulaciones.
- ✓ Alcance.
- ✓ Definiciones.
- ✓ Instrumentos del Programa De Compliance.
- ✓ Consideraciones en Los Negocios Internacionales.
- ✓ Toma De Decisiones.
- ✓ Confidencialidad.
- ✓ Evaluación del Nuevo Socio Estratégico
- ✓ Consideraciones Licencias In-Licencias Out.
- ✓ Programa De Capacitación.
- ✓ Bibliografía.
- ✓ Anexo

# *Marco Metodológico:*

- Enfoque cualitativo.
- Tipo de investigación.
- Unidad de Análisis.
- Instrumentos de recolección de Información.
- Plan de Análisis de Datos.
- Trabajo de Campo.



# Resultado del Estudio

- ✓ Resultados Consolidados: No se encuentran estudios cuantitativos.
- ✓ Análisis de los costos asociados a la mejora propuesta.  
Para el desarrollo de este proyecto principalmente los recursos destinados son el tiempo horas/persona para su realización, de acuerdo al siguiente análisis:  
Horas totales del proyecto 80 horas / duración del proyecto 1 mes =  
Número de horas/persona al día 4 horas/ 4 semana.

El cálculo se realiza en base a un sueldo imponible de UF 106.

$106 / 30 \text{ días} = 3,53 \text{ UF} = 0,43 \text{ UF} * 80 = 34,4 \text{ UF}$

Costo proyecto realizado en 1 mes: UF 34,4

Diagnóstico:

Programa de Compliance:

Código de Conducta.

Política Anticorrupción.

Procedimiento Operativo Estándar: EMC, Patrocinios, Acuerdos de Servicio.

Due Diligence.

Políticas de Viaje.

Buenas Practicas para los Negocios Internacionales: Guía para la empresa.

Propuesta solución al Problema del Objeto de estudio.

**BUENAS PRACTICAS PARA LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES: GUIA PARA LA  
EMPRESA**

*INDICE*

INDICE.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO.....	4
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES LEYES Y REGULACIONES.....	5
Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de Los Estados Unidos (1977).....	5
U.K. Bribery Act (2010).....	6
Convención Antisobornos de la OCDE (1999).....	6
Convención de La ONU Contra la Corrupción (1996).....	6
Chile: Ley 20.724. Ley de Fármacos (2014).....	7
Chile: Ley Nº 20.393 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (2017).....	7
ALCANCE.....	7
DEFINICIONES.....	8
INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLIANCE.....	9
Políticas y Procedimientos:.....	9
TOMA DE DECISIONES.....	10
CONFIDENCIALIDAD.....	11
CONSIDERACIONES EN LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES.....	12
EVALUACIÓN DEL NUEVO SOCIO ESTRATÉGICO.....	13
CONSIDERACIONES LICENCIAS IN-LICENCIAS OUT.....	15
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	15
MONITOREO.....	16
BIBLIOGRAFÍA.....	17
ANEXO I.....	18

*INTRODUCCION:*

La presente Guía contiene aspectos importantes a considerar por los colaboradores de la compañía con relación a las Buenas Prácticas en los Negocios Internacionales.

En las últimas décadas la globalización ha jugado un rol relevante en el desarrollo de negocios a nivel internacional, siendo cada vez más común que una empresa en crecimiento abarque más de un país, una región incluso traspasando continentes. Como consecuencia de este crecimiento las organizaciones internacionales han visto la necesidad de implementar lineamientos que ayuden a respetar y considerar las legislaciones y normas de los países que interactúan en el Comercio internacional, entregando directrices y adhiriendo a los países a respetar estos lineamientos.

Muchas veces en el desarrollo de los negocios internacionales se tienen claras las consideraciones técnicas para que este sea exitoso, sin embargo hay factores importantes a considerar que no necesariamente tienen que ver con el conocimiento técnico, si no más con un criterio de comportamiento ético y de probidad que nos ayude a tomar buenas decisiones, de tal forma de evaluar desde un punto de vista más profundo: un proyecto de negocio; quienes serán parte de este como socios y finalmente cuáles son las consideraciones que se deben tener al momento de tomar una decisión. Los aspectos técnicos y no técnicos serán la clave para que un proyecto sea rentable y sustentable en el largo plazo.

Para el desarrollo de esta Guía se llevó a cabo la recopilación de información, principalmente de origen internacional ya que América del Norte y Europa han venido desarrollando desde hace ya un tiempo este tema de acuerdo a las leyes, políticas o directrices internacionales. Son las empresas multinacionales, quienes consideran y están preocupados por tener las herramientas necesarias que le permitan evitar riesgos de acuerdo a la legislación nacional e internacional. Se seleccionó la información relevante para el análisis y su aporte en el diseño para implementar esta guía.

## OBJETIVO

---

El objetivo de esta Guía de Buenas Prácticas en los Negocios Internacionales, es incorporar y entregar a los colaboradores que interactúan en el desarrollo de nuevos negocio y relaciones comerciales de la compañía una herramienta adicional, que los oriente en las consideraciones que debe tener en cuenta al momento de evaluar y concretar el inicio de una relación comercial a nivel nacional e internacional, que disminuya los riesgos inherentes a la actividad comercial y de la misma forma contribuya a una relación a largo plazo.

## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES LEYES Y REGULACIONES

GADOR se compromete a cumplir con todas las leyes, normas y estándares éticos aplicables en la realización de sus actividades comerciales.

Los socios comerciales regionales de GADOR y sus empleados, agentes, consultores y otros que actúen en su nombre deben estar familiarizados con las leyes y reglamentaciones pertinentes que afectan sus actividades. Aunque la lista que se presenta a continuación, no se trata de una lista exhaustiva, se incluyen las principales leyes, regulaciones y estándares de la industria que se aplican a las actividades principales de GADOR:

### Ley de Prácticas Compras Extranjeras de Los Estados Unidos (1977)

En virtud de la Ley de Prácticas Compras en el Extranjero (FCPA) de los EE. UU., basada en los EE. UU. Empresas como GADOR que representa Licencias farmacéuticas internacionales, tienen prohibido dar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para un extranjero (es decir, no EE.UU. funcionario del gobierno con el fin de obtener o retener negocios o trato favorable. La FCPA también exige que las empresas mantengan libros y registros precisos y razonablemente detallados, y establecer controles internos para garantizar la precisión de Estados financieros. Incluso inadvertido o involuntario violaciones de estos libros y requisitos de registros pueden ser castigables. La Ley se aplica a los agentes y otros terceros, incluidos los socios comerciales regionales, que actúan en nombre de los Estados Unidos. Empresas basadas particularmente en países donde la asistencia sanitaria es controlada o provista por el gobierno o los hospitales públicos e instituciones, los Profesionales de la Salud se pueden considerar como funcionarios de Gobierno y caen bajo la FCPA. (Dellate, 2012)

### U.K. Bribery Act (2010)

La Ley contra el soborno del Reino Unido, promulgada en 2010, prohíbe no solo los sobornos funcionarios del gobierno, pero también el soborno comercial y el recibo de sobornos. Esta Ley se aplica a GADOR, así como a aquellos que realizar servicios para o en nombre de GADOR, incluidos los servicios regionales socios comerciales, ya que representa licencias que mantiene operaciones en Reino Unido. (Archives, 2010)

### Convención Antisobornos de la OCDE (1999)

La Convención para Combatir el Cohecho de funcionarios públicos en el extranjero, en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención OCDE), es una convención internacional destinada a combatir la corrupción y el soborno aproximadamente en 40 países que se han suscrito a la convención y promulgado legislación para atribuir cada delito a quien cometa el acto de soborno a funcionarios públicos extranjeros. (OCDE, 1999)

### Convención de La ONU Contra la Corrupción (1996)

Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante contra la corrupción que busca la prevención, penalización, recuperación de activos y cooperación internacional.

La Convención contempla medidas de prevención a la corrupción no sólo en el poder público, pero también en el sector privado. Entre ellas: desarrollar estándares de auditoría de contabilidad para las empresas; proveer sanciones civiles, administrativas y penales efectivas y que tengan un carácter inhibitorio para futuras acciones; promover la cooperación entre los aplicadores de la ley y las empresas privadas; prevenir el conflicto de intereses; prohibir la existencia de contabilidades paralelas en las empresas; y desestimar la exención o reducción de impuestos a gastos considerados como soborno u otras conductas similares. Los Estados Partes deben obligatoriamente tipificar como delito: el soborno a funcionarios públicos, la corrupción activa a oficiales extranjeros, el fraude y la apropiación indebida, el lavado de dinero y la obstrucción a la justicia. También deben, si posible, buscar la tipificación de los delitos de: corrupción pasiva de oficiales extranjeros, tráfico de influencias, abuso del poder, enriquecimiento ilícito, soborno en el sector privado y desvíos de recursos del sector privado. (UNODC, 2018).

Chile: Ley 20.724. Ley de Fármacos (2014).

La Ley nacional de fármacos, garantiza a la población el acceso oportuno a medicamentos seguros, de calidad y a un precio justo.

Entre otras materias relevantes, la iniciativa legisla sobre farmacias, medicamentos, profesionales de la salud y establecimientos asistenciales de salud, publicidad y promoción de productos farmacéuticos. (Chileafende, 2017).

Chile: Ley Nº 20.393 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (2017)

Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho a funcionarios públicos y extranjeros. Establece responsabilidades de las personas jurídicas. (Chile, 2016).

## ALCANCE

---

Esta Guía se aplica a todas las operaciones de GADOR CHILE y regula la conducta de los colaboradores funcionarios, empleados, trabajadores con contrato y terceros que actúen en nombre de GADOR.

GADOR promueve los negocios que respeten de manera consistente el marco regulatorio chileno e internacional y las mejores prácticas de la industria en las que se desenvuelve.

Para efectos de las normas de comportamiento contenidas en este Código, y siempre que exista una diferencia entre la regulación chilena o internacional se aplicará la norma más exigente.

## DEFINICIONES

---

**Compliance** (o cumplimiento) puede ser definido como la función independiente que identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de sanciones, riesgos de pérdidas financieras y riesgos por pérdidas de reputación que se producen por inobservancia de leyes, regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas. ¿Qué es Compliance? (Prelafit Compliance, 2018).

## INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLIANCE

---

GADOR Chile cuenta con un Programa de Compliance con el fin de un principio esencial: el cumplimiento de los más altos estándares de integridad.

Su objetivo es fortalecer mecanismos de control de los empleados hacia los riesgos de corrupción que pueden encontrar en sus actividades cotidianas y brindarles las herramientas que les permitan mitigar esos riesgos.

### Políticas y Procedimientos:

- ❖ Código de Conducta
- ❖ Política de Interacción con Profesionales de la Salud.
- ❖ Política de Anticorrupción.
- ❖ Procedimientos de Compliance.
- ❖ Políticas de Viaje.
- ❖ Políticas de Rendición de Gastos.
- ❖ Due Diligence.

## TOMA DE DECISIONES

---

Tal como lo señala el Código de Conducta de Gador, el mundo de los negocios se vuelve cada vez más complicado y rápido y es más difícil tomar buenas decisiones y adoptar las medidas correctas. Sin embargo, **el éxito a largo plazo de GADOR depende claramente de las decisiones que tomamos cada día.** Por lo tanto, es fundamental que todos comprendamos y cumplamos con las expectativas de GADOR en cuanto a la forma en que nos comportamos en nuestros negocios en todo momento.

Cada vez que el colaborador tenga que tomar una decisión difícil o que no tenga claro algún punto de la presente Guía, debe pedir consejo u orientación, ya sea a su Jefe Directo, Jefe de Recursos Humanos o al Oficial de Compliance.

Toda persona que tome conocimiento de una mala práctica o posible mala práctica en relación con lo descrito en la presente Guía, o cualquier política o procedimiento de la Compañía, debe informarlo inmediatamente.

GADOR no permitirá represalias contra ninguna persona que, de buena fe, informe de una mala práctica o posible falta a los procedimientos y políticas de la Compañía.

## CONFIDENCIALIDAD

---

Los Colaboradores de GADOR se obligan a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre cualquier información acerca de la compañía, de sus operaciones y proyectos que tenga conocimiento.

Respecto de la información confidencial a la que el colaborador tendrá acceso, queda prohibido aprovechar y/o divulgar, publicar, revelar, hacer comentarios o, en general, traspasar, de cualquier forma, total o parcialmente, por sí o a través de terceros, informaciones relativos a negocios de GADOR, resultados de su gestión, contenido de su correspondencia, libros e informes, cualquiera sea su naturaleza, métodos de trabajo, relaciones de negocios y contractuales, lista de clientes, inversionistas, empleados, investigaciones, inventos patentados o no, pronóstico de sus negocios, entre otros.

No debemos aceptar información confidencial proporcionada por un Socio Comercial, con la condición o el entendimiento de que se mantendrá en forma confidencial, salvo que dicha información esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad preparado o aprobado por nuestros Asesores Legales.

La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que, en la fecha de revelación de la información sea de dominio público. Una vez revelada, sea publicada o que de algún otro modo llegue a ser de dominio público sin culpa ni acción al efecto.

Sea recibida de un Tercero que no esté sujeto a una obligación de confidencialidad, y/o sea requerida por tribunales de justicia. En este caso se deberá notificar previamente por escrito a GADOR.

## CONSIDERACIONES EN LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES

---

Hoy el mundo de los negocios es cada vez más competitivo y para GADOR es importante que sus colaboradores tengan una conducta Honesta y Ética. Al momento de realizar cualquier acción en nombre de GADOR son importantes las siguientes consideraciones:

### PRÁCTICAS COMERCIALES JUSTAS:

- Negociaremos en forma honesta y ética con GADOR y en nombre de GADOR en todos los asuntos comerciales.
- Negociaremos en forma honesta y ética con nuestros clientes, proveedores, competidores, empleados y accionistas.
- Trataremos a las personas en forma justa, no debemos aprovecharnos injustamente de ninguna persona mediante manipulación ocultación, abuso de información privilegiada o no divulgada.
- Debemos evitar cualquier inversión, interés o asociación que interfiera o pudiera interferir con ejercer independientemente.
- Negociaremos en forma justa y objetiva con todos los proveedores, clientes y con todas las personas que realizan negocios con GADOR, sin favoritismos o preferencias basadas en consideraciones personales, financieras o de parentesco.
- No aceptaremos ningún obsequio o actividad de entretenimiento de ningún proveedor, cliente o competidor, ni tampoco se los proporcionaremos, salvo lo que está permitido en "Obsequios, Comidas y Gastos de Entretenimiento". (Conducta, 2018)

## EVALUACION DEL NUEVO SOCIO ESTRATEGICO

Al momento de iniciar la búsqueda de un nuevo socio comercial debe considerar información relevante para ayudar en el proceso de verificación de integridad.

Es importante aclarar a la contraparte como un potencial Socio Comercial se le solicita proporcione información relevante acerca de su gestión, personal clave, agentes y otros, para los propósitos del proceso de verificación de integridad, y que el colaborador se compromete a suministrar esta información en cumplimiento con las leyes aplicables de protección de información y de acuerdo de confidencialidad.

- Nombre de la Empresa, Representante Legal, y composición societaria.
- Nombre de los dueños, socios y/o accionistas, estructura societaria con porcentaje de participación.
- Sitio Web.
- País de origen, y países donde realiza negocios.
- Años de operación. Por cuánto tiempo ha existido la compañía.
- Informar las estructuras y políticas de gobierno empresarial. Si la compañía cuenta Sistema de Gestión de Riesgo, área de Compliance y/o políticas de buenas prácticas. Adjuntar una copia del Código de Ética y/o anticorrupción o similar.
- Objetivo del inicio de la Relación Comercial.
- Criterio de Selección del nuevo Socio Comercial.
- resultados financieros y operativos de la empresa
- Lista de sub-intermediarios y proveedores logísticos.

- Comprobación reputacional en redes: Se deberá buscar en Internet en Google o cualquier otro buscador similar, si existe alguna información de incumplimiento de obligaciones o de violación a las leyes. Las búsquedas se deberán hacer de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ "Nombre del Socio Comercial"
- ✓ "Nombre de cada uno de los accionistas"
- ✓ "Nombre de cada uno de los miembros del Directorio"
- ✓ "Nombre completo de todas aquellas personas identificadas como claves"

En todos los casos se deberá anexar a la búsqueda el siguiente texto:

- ✓ Corrupción
  - ✓ Juicio
  - ✓ Coima
  - ✓ Conecho
  - ✓ Fraude
- De acuerdo a la información obtenida hacer una evaluación del perfil del nuevo socio estratégico desde el punto de vista financiero y reputacional.



## BIBLIOGRAFIA

Archives, T. N. (2010). <https://www.legislation.gov.uk>.

Cámara de Comercio de Santiago. (2018). *oas.cl*. Recuperado el 24 de Mayo de 2018, de [https://www.ccs.cl/html/nc/codigo\\_buenas\\_practicas.pdf](https://www.ccs.cl/html/nc/codigo_buenas_practicas.pdf)

Chile Desarrollo Sustentable. (2018). *chiledesarrollosustentable.cl*. Recuperado el 30 de Mayo de 2018, de <http://www.chiledesarrollosustentable.cl/empresas-sustentables/responsabilidad-social/nc/%C2%8BFque-es-la-rse/>

Chile, B. C. (5 de julio de 2016). <https://www.leychile.cl>.

Chileatiende. (5 de septiembre de 2017). [www.ohileatiende.gob.cl](http://www.ohileatiende.gob.cl).

Comisión Europea. (2011). *europa.europa.eu*. Recuperado el 23 de Mayo de 2018, de [http://www.europa.europa.eu/meetdocs/2009\\_2014/documents/com/com\\_com\(2011\)0681\\_/com\\_com\(2011\)0681\\_es.pdf](http://www.europa.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/com/com_com(2011)0681_/com_com(2011)0681_es.pdf)

Deloitte. (2012). *Prácticas Anticorrupción Ley Foreign*. Obtenido de <http://www.jonesday.com>.

Iniciativa Comunitaria Equal. (2007). Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de [http://www.forencyl.es/docfore/documentosWEB/GuiaBuenasPracticas\\_Completa.pdf](http://www.forencyl.es/docfore/documentosWEB/GuiaBuenasPracticas_Completa.pdf)

OCDE. (1999). <http://www.oecd.org/daf/anti-bribery/>.

Organization of American States. (2018). *oas.org*. Recuperado el 23 de Junio de 2018, de [http://www.oas.org/en/sla/dil/inter\\_american\\_treaties\\_B-58\\_against\\_Corruption.asp](http://www.oas.org/en/sla/dil/inter_american_treaties_B-58_against_Corruption.asp)

Prelafit Compliance. (2018). *prelafit.cl*. Recuperado el 1 de Junio de 2018, de <https://prelafit.cl/>

Significados. (2018). *significados.com*. Recuperado el 30 de Mayo de 2018, de <https://www.significados.com/stakeholder/>

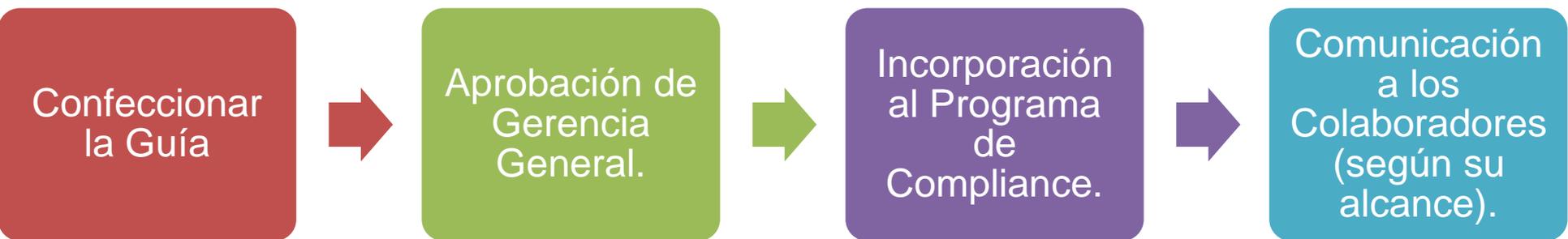
Universidad para la Paz. (2015). *upeace.org*. Recuperado el 24 de Mayo de 2018, de <https://www.upeace.org/uploads/file/publication/FINAL%20Manual.pdf>

UNODC. (20 de 06 de 2018). [www.unodc.org](http://www.unodc.org).

## ANEXO I

REGISTRO DE CAPACITACIÓN					
TEMA					
FECHA	INICIO			TÉRMINO	
HORA	INICIO			TÉRMINO	
INDICAR CON X	CAPACITACIÓN INTERNA		CAPACITACIÓN EXTERNA		INDUCCIÓN
CAPACIDAD OR					
ASISTENTES					
N°	NOMBRE	CARGO		FIRMA	
1					
2					
3					

# Plan de implementación de la solución.



## Conclusiones



# R E A C C I Ó N



# Gracias



umayor.cl ☎ 600 328 1000